

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

14346 *Àrea Model de Ciutat, Urbanisme i Habitatge Digne, Gerència d'urbanisme. Convocatoria Premios Ciudad de Palma "Guillem Sagrera" de Arquitectura 2018*

El teniente de Alcaldía del Área Modelo de Ciudad, Urbanismo y Vivienda Digna ha considerado conveniente convocar el Premio Ciudad de Palma "Guillem Sagrera" de Arquitectura 2018, según las bases que se adjuntan, que implicará unos gastos de 12.000,00€, por la entrega del premio, que se repartirá entre el profesional o profesionales autores del proyecto (en un 70%, por lo tanto, 8.400 euros) y a los profesionales director de la obra el 15% (1.800,00 euros) y a los directores de ejecución el 15% (1.800,00 euros).

Las bases de la convocatoria han sido aprobadas por la Junta de Gobierno y publicadas en el BOIB núm. 153 de 16 de diciembre de 2017.

El gasto ha sido incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020 del Área Modelo de Ciudad, Urbanismo y Vivienda Digna.

Dado que el premio no se entregará hasta el próximo año 2018, se estima necesario que por la Intervención Municipal se reserve la cantidad mencionada de 12.000,00€ para el próximo presupuesto del 2018, en la aplicación presupuestaria 08.334.20.480.00, como un gasto de futuro.

La normativa de aplicación es la correspondiente en la materia de subvenciones municipales contenida en la Legislación del Régimen Local y en la Legislación de Subvenciones que se especifica en el informe de la Intervención Municipal.

De acuerdo con la normativa vigente, formulo lo siguiente:

DECRETO

1. Convocar el Premio Ciudad de Palma "Guillem Sagrera" de Arquitectura 2018, de conformidad con las bases publicadas en el BOIB núm. 153, de fecha 16 de diciembre de 2017.
2. Solicitar de la Intervención Municipal la reserva de la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.334.20.480.00 del presupuesto de gastos del 2018, en el bien entendido que la concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia del crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.
3. Publicar esta convocatoria en el BOIB, en la Web Municipal i en la Web del COAIB.

Palma, 18 de diciembre del 2017

El teniente de Alcaldía del Área Modelo de Ciudad, Urbanismo y Vivienda Digna
José Hila Vargas

